

Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición

Informe de seguimiento de las visitas a los países

Nota Conceptual

Desde que se estableció el mandato del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, en la Resolución 18/7 del Consejo de Derechos Humanos, se han realizado visitas a los países por invitación de los Estados para examinar las medidas de justicia transicional que se han tomado para abordar las violaciones manifiestas de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario, identificar las lagunas y desafíos y formular recomendaciones al respecto.

Mediante un próximo informe de seguimiento que se presentará en el 48° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2021, el Relator Especial estudiará en qué medida se han implementado las recomendaciones formuladas en virtud de visitas a países seleccionados y considerará cualquier otro desarrollo relacionado con la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición que pudieran haber tenido lugar desde la visita.

Se seleccionaron seis visitas a países, en función de las siguientes consideraciones:

- ¿Ha transcurrido un tiempo razonable desde la visita para permitir que se tomen las medidas necesarias para implementar las recomendaciones formuladas?
- ¿La información recibida por el Relator Especial sugiere preocupaciones existentes o continuas relacionadas con la promoción de la verdad, la justicia, la reparación o las garantías de no repetición? ¿Se refleja esto en las comunicaciones enviadas por el Relator Especial, ya sea solo o junto con otros titulares de mandatos?
- ¿Se han producido en el país hechos excepcionales con implicaciones para la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario desde la visita del titular del mandato?

El titular del mandato ha preparado cuestionarios para los Estados y otros actores relevantes, incluidas las agencias, fondos y programas de las Naciones Unidas y organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales, a fin de recopilar aportes que sirvan de base al informe.

El informe de seguimiento tiene como objetivo arrojar una luz amplia sobre las visitas a los países realizadas por el titular del mandato, permitiendo extraer conclusiones sobre el impacto de esas visitas, así como la manera en que las recomendaciones formuladas por el Relator Especial han sido adoptadas por partes interesadas e implementadas por las autoridades y otros actores relevantes. Otro objetivo es reabrir el diálogo con los actores pertinentes dentro de los países seleccionados con el fin de promover aún más la adopción de un proceso integral de justicia transicional de conformidad con las normas internacionales.

Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición

Informe de seguimiento de las visitas a los países

Cuestionario

España

¿Ha mostrado el Estado un compromiso decidido por darle vigencia plena, con carácter prioritario, a los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición? Tal y como recalcó el Relator Especial, las limitaciones de recursos, si bien pueden reducir las capacidades del Estado, no pueden justificar la inacción en favor de estas medidas.

(Ver: A/HRC/27/56/Add.1 para 104.a))

Límite: 1,000 palabras

¿Ha evaluado rigurosamente la implementación de la Ley de Memoria Histórica y su uso por parte de las víctimas en aras a ajustar los modelos y medidas a los reclamos de las víctimas, estableciendo canales de comunicación entre las autoridades competentes, las víctimas y asociaciones?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.1 para 104.b))

Límite: 500 palabras

¿Ha incrementado y promovido el contacto y la coordinación entre las diferentes instituciones públicas de memoria histórica, así como asignado los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.1 para 104.c))

Límite: 500 palabras

¿Ha promovido las actuaciones en la materia y coordinación entre las Defensorías del Pueblo nacional y autonómicas existentes?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.1 para 104.d)

Límite: 500 palabras

¿Ha evitado disparidades profundas en las leyes relevantes al tema entre el nivel autonómico y nacional, asegurando una protección igualitaria y homogénea para todas las víctimas?

En su informe, el Relator Especial reconoció la competencia de las comunidades autónomas y el desarrollo de legislación y medidas que ofrecen mayor reconocimiento y protección a las víctimas que a nivel nacional.

(Ver: A/HRC/27/56/Add.1 para 104.e))

Límite: 500 palabras

¿Ha promovido las iniciativas del Estado y la sociedad civil que aglutinen y respondan a las demandas de todas las víctimas de violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario, independientemente de su afiliación política o aquella de los perpetradores?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.1 para 104.f))

Límite: 500 palabras

Con relación a la verdad,

¿Se ha atendido de forma urgente las demandas de las víctimas en términos de verdad?

¿Se ha establecido algún mecanismo para “oficializarla” y resolver la excesiva fragmentación que caracteriza la construcción de la memoria en España?

¿Se han restablecido sino aumentado los recursos en esta materia?

Tal y como recomendó el Relator Especial, un mecanismo oficial para el esclarecimiento de la verdad deberá cumplir al menos con las siguientes funciones:

- Sistematizar la información existente;
- Superar la fragmentación y dispersión de la información y esfuerzos;
- Trazar un plan ordenado de investigaciones;
- Establecer metodologías y la homologación de las mismas;
- Acceder a archivos y fondos documentales oficiales y no oficiales;
- Incluir un proceso oficial de validación, presentación formal y diseminación de sus conclusiones que ofrezca un reconocimiento oficial a las víctimas;
- Promover la participación de las víctimas y sus familiares en el proceso y regirse por la noción de derechos, independientemente de la identidad o filiación política tanto de víctimas como de perpetradores;

(Ver: A/HRC/27/56/Add.1 para 104.g))

Límite: 1000 palabras

¿Se ha revisado, consultando con las víctimas y las asociaciones, el modelo actual donde el Estado delega la responsabilidad sobre las exhumaciones?

¿Se ha asignado los recursos necesarios y asegurado la actuación de las autoridades judiciales, entre otras, en todos los casos?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.1 para 104.h))

Límite: 500 palabras

¿Se ha establecido una política estatal de archivos que garantice el acceso a todos los fondos, revisando los criterios aplicables en materia de privacidad y confidencialidad, para ajustarlos a los estándares internacionales aplicables, incluyendo regulaciones claras, por ejemplo a través de la adopción de una Ley de archivos?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.1 para 104.i))

Límite: 500 palabras

Con relación a las garantías de no repetición,

¿Se han sistematizado las iniciativas en relación con símbolos y monumentos franquistas, de conformidad con la legislación vigente, promoviendo intervenciones diferenciadas, la contextualización y “resignificación” de símbolos y monumentos cuando no se recomiende la remoción de los mismos?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.1 para 104.j))

Límite: 500 palabras

¿Se han implementado las recomendaciones formuladas por la Comisión de Expertos para el Futuro del Valle de los Caídos en su informe de 2011, en particular en favor de la “resignificación” del sitio, programas de investigación y divulgación y la restauración y conservación, incluyendo la dignificación del cementerio y el resguardo respetuoso de los restos de todas las personas ahí inhumadas?

¿Se ha aportado mayor claridad a la legislación sobre la condición jurídica de las diferentes partes del sitio, sobre las competencias y responsabilidades del Estado y de la Iglesia?

¿Se han atendido los reclamos de quienes exigen recuperar los restos de sus familiares inhumados ahí sin su consentimiento? Cuando no sea materialmente posible, ¿se ha diseñado e implementado, con la participación de los familiares, medidas adecuadas de reparación, incluyendo medidas simbólicas o de dignificación?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.1 para 104.k))

Límite: 1000 palabras

¿Se ha continuado consolidando los esfuerzos realizados en materia de educación histórica y en derechos humanos y establecido mecanismos de evaluación sobre la implementación de estos programas, con miras a asegurar consistencia y efectiva implementación?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.1 para 104.1))

Límite: 500 palabras

¿Se han fortalecido los programas de formación de funcionarios públicos, incluidos el Poder Judicial y las fuerzas de seguridad, en materia de derechos humanos e incorporado materias relacionadas con la historia de la Guerra Civil y el franquismo, en línea con los planes de estudio nacionales, incluyendo el estudio de las responsabilidades de las instituciones del Estado en las violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario durante este período, como una medida de educación, sensibilización y para promover la no repetición?

¿Se ha centrado este estudio en los derechos de todas las víctimas?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.1 para 104.m))

Límite: 750 palabras

Con relación a la reparación,

¿Se ha ampliado el reconocimiento y la cobertura de los programas de reparación para incluir todas las categorías de víctimas que hayan quedado fuera de los programas existentes?

¿Se han tomado medidas para atender los pedidos relacionados con la restitución de las propiedades y documentos incautados a particulares?

¿Se han realizado mayores esfuerzos para establecer medidas de reparación no materiales y simbólicas?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.1 para 104.n))

Límite: 1000 palabras

¿Se han ampliado los estudios existentes sobre las violaciones a los derechos de las mujeres y desarrollado medidas de reparación y reconocimiento especial del daño que sufrieron como consecuencia de la Guerra Civil y el franquismo, incluyendo la violencia sexual, agresiones, humillaciones y discriminación en represalia por su afiliación real o supuesta o la de sus familias o parejas?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.1 para 104.o))

Límite: 750 palabras

¿Se han identificado mecanismos idóneos para hacer efectiva la nulidad de las sentencias adoptadas en violación de los principios fundamentales del derecho y del debido proceso durante la Guerra Civil y el franquismo? Tal y como apuntó el Relator Especial, estudios comparados de otras experiencias de países que han enfrentado retos similares, incluyendo muchos en el contexto europeo, pueden resultar sumamente provechoso.

(Ver: A/HRC/27/56/Add.1 para 104.p))

Límite: 750 palabras

Con relación a la justicia,

¿Se han valorado las alternativas y privado de efecto las disposiciones de la Ley de Amnistía que obstaculizan todas las investigaciones y el acceso a la justicia sobre violaciones graves de los derechos humanos cometidas durante la Guerra Civil y el franquismo?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.1 para 104.q))

Límite: 750 palabras

¿Se ha promovido una mayor conciencia acerca de las obligaciones internacionales en materia de acceso a la justicia, el derecho a la verdad y las garantías del debido proceso y se le ha dado expresión institucional adecuada a esas obligaciones?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.1 para 104.r))

Límite: 750 palabras

¿Se ha asegurado la colaboración de la justicia española con procedimientos judiciales en el exterior y tomado medidas contra el debilitamiento del ejercicio de la jurisdicción universal por parte de tribunales españoles?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.1 para 104.s))

Límite: 750 palabras

¿Se han aplicado otras leyes, reglamentos, políticas, decisiones administrativas u otras medidas que afecten a la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición después de la visita del Relator Especial?

Límite: 1,000 palabras

¿Hay alguna información adicional relevante que le gustaría incorporar?

Límite: 1,000 palabras